

BANDO

PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO DURANTE LAS PROCESIONES

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 21.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el art. 7 del R.D. Legislativo 06/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y por razones de interés público, que:

En las fiestas de la Virgen de la Jarrera queda totalmente prohibido el estacionamiento de vehículos durante el horario del desfile procesional por sus itinerarios:

- Sábado 6 de abril. Desde las 10:30 de la mañana hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Real, Alamillo, Pozas, Plaza Alejandro Arroyo, Santa Marina, Travesía de San Antón, Peña, San Antón, Plaza Mayor
- Domingo 7 de abril. Desde las 10:30 de la mañana hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Plaza Alejandro Arroyo, Santa Marina, San Antón, Plaza Mayor.
- Lunes 8 de abril. Desde las 10:30 de la mañana hasta el paso de la procesión por las siguientes calles: Real, Alamillo, Pozas, Plaza Alejandro Arroyo, Santa Marina, Travesía de San Antón, Peña, San Antón, Plaza Mayor

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando dará lugar a la imposición de las sanciones y a la adopción de las medidas que legalmente puedan corresponder

Lo que se hace público para el general conocimiento

EL ALCALDE. Fernando Javier Grande Cano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: DTDSQ9N95XLCZMFM5XE574N5Z Verificación: https://mirabel.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1